



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 091-2014-PCNM

Lima, 1 de abril de 2014

VISTO:

El expediente del proceso de evaluación integral y ratificación del magistrado Ricardo Wilber Matos Guerrero, Fiscal Provincial Mixto de Junín del Distrito Judicial de Junín, comprendido en la Convocatoria N° 004-2013-CNM.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución N° 618-2013-PCNM del 6 de noviembre de 2013 el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, dispuso no renovar la confianza al doctor Ricardo Wilber Matos Guerrero, en consecuencia, no ratificarlo en el cargo de Fiscal Provincial Mixto de Junín del Distrito Judicial de Junín.

Segundo.- Que, el artículo 43° inciso a) del Reglamento del Proceso de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, dispone que es requisito del recurso extraordinario *"Ser presentado indefectiblemente dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la resolución, más el término de la distancia. No se admite prórroga del plazo"*.

Tercero.- Que, la Resolución N° 618-2013-PCNM del 6 de noviembre de 2013 ha sido notificada al doctor Ricardo Wilber Matos Guerrero el 7 de febrero de 2014, conforme se aprecia del cargo correspondiente que obra en el expediente del proceso, habiendo informado el Área de Trámite Documentario y Archivo del CNM con fecha 19 de marzo de 2014 que el citado doctor no ha presentado el recurso impugnatorio a que se refiere el artículo 43° del Reglamento del Proceso de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales y Ministerio Público, siendo que hasta la fecha ha vencido en exceso el plazo de cinco (05) días hábiles más un (01) día de término de la distancia para interponer el medio impugnatorio citado, el mismo que venció el 17 de febrero de 2014.

Cuarto.- Que, en consecuencia, no habiéndose interpuesto, en el plazo legal establecido, medio impugnatorio contra la Resolución N° 618-2013-PCNM del 6 de noviembre de 2013 por la que no se renueva la confianza al magistrado Ricardo Wilber Matos Guerrero, y consecuentemente no se le ratifica en el cargo de Fiscal Provincial Mixto de Junín del Distrito Judicial de Junín, ésta ha quedado consentida y, por tanto, debe surtir todos sus efectos.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en sesión del 1 de abril de 2014, por unanimidad de los Consejeros intervinientes; y, con las facultades conferidas por el artículo 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

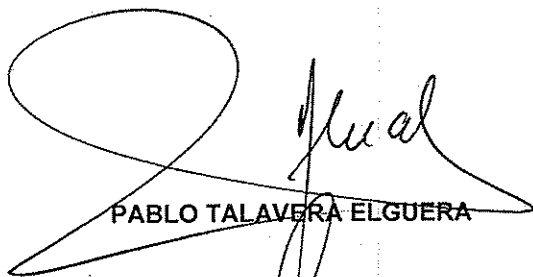
N° 091-2014-PCNM

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar consentida la Resolución N° 618-2013-PCNM del 6 de noviembre de 2013 que resolvió no renovar la confianza, y en consecuencia no ratificar, al doctor Ricardo Wilber Matos Guerrero en el cargo de Fiscal Provincial Mixto de Junín del Distrito Judicial de Junín, comprendido en la Convocatoria N° 004-2013-CNM, disponer su ejecución inmediata, notificándose al magistrado evaluado, cursándose oficio al Fiscal de la Nación y disponiéndose su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo segundo.- Dejar sin efecto el nombramiento del doctor Ricardo Wilber Matos Guerrero y cancelar su título de nombramiento.

Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



PABLO TALAVERA ELGUERA



LUIS MAEZONO YAMASHITA



GASTÓN SOTO VALLENAS



VLADIMIR PAZ DE LA BARRA



LUZMARINA GUZMAN DIAZ



MAXIMO HERRERA BONILLA